



**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
PRESENTE.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN
DICTAMEN No.01/12/2021**

A esta Comisión de Educación se ha turnada la solicitud de la Dirección de Educación Continua Abierta y a Distancia de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, en la que somete a consideración de esta Comisión, incluir en la apertura de la segunda promoción del año 2021 del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, a la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán del Sistema, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios: la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- II. Que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación, difusión, así como de la administración de este nivel educativo, estableciendo que al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel;
- III. Que el Consejo Universitario de Educación Media Superior podrá trabajar en pleno o por comisiones, mismas que podrán ser permanentes o especiales y que entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de docencia, investigación y difusión del nivel medio superior, como lo señalan los Artículos 73, fracción V, de la Ley Orgánica, 161 del Estatuto General y 8 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ellos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara;



IV. Que el día 30 de octubre de 2020, la Comisión de Educación del Consejo General Universitario emitió el dictamen I/2020/501, mediante el cual se propone el Calendario Escolar correspondiente al período 2021-2022 y en el que se establecen las fechas más importantes para el desarrollo de los ciclos escolares implicados. Específicamente el resolutivo SEXTO, a la letra dice:

SEXTO. Las ofertas académicas en modalidades no convencionales que operen los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, no estarán sujetas a fechas fijas, debiendo abrir las promociones y determinar calendarios propios a través de dictamen emitido por la Comisión de Educación de la entidad correspondiente, con base en la demanda y las condiciones para satisfacerla.

V. Que la propia Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario emitió el dictamen I/2020/001, de fecha 7 de enero de 2021, mismo que modificó el dictamen I/2020/501, en los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO, dejando vigente los resolutivos CUARTO, SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO.

VI. Que con fecha 6 de mayo, esta misma Comisión emitió el dictamen 01/11/2021, en el que autorizó la segunda promoción para el Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, ordenándose la elaboración del calendario correspondiente.

VII. Que una vez autorizada la segunda promoción, conforme lo que señala el antecedente anterior, una vez recibida la solicitud de la Preparatoria Regional de Tepatitlán, misma que se adjunta al presente, no existe inconveniente para que se considere en esta segunda promoción, dado que los tiempos de tramitación para los aspirantes no han concluido.

Con base en lo anterior, esta Comisión Permanente de Educación encuentra elementos suficientes y que justifican emitir el siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se autoriza incluir en la segunda promoción para el año 2021 del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias a la Escuela Preparatoria de Tepatitlán, conforme lo expresado en el apartado VII de antecedentes, a solicitud de la propia dependencia, por contar con oferta autorizada para este plan de estudios y existir demanda, conforme al oficio de solicitud.



SEGUNDO. Solicítese a la Coordinación General de Control Escolar, la inclusión de la Preparatoria Regional de Tepatitlán en la segunda promoción de Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias. Asimismo, se ordena a la Dirección de Trámite y Control Escolar del SEMS incorporar a la mencionada Escuela en los procesos administrativos correspondientes. Notifíquese a la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán.

ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco; 04 de junio de 2021
“Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”
CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN

MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
PRESIDENTE

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA ARELLANO

MTRA. GRACIELA ISABET JAUREGUI GOMEZ

C. VALERIA PLASCENCIA ALVARADO

LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS